



Municipio de Corregidora Querétaro
Montos que reciban, obras y acciones a realizar con FISM 2022
Del 01 de enero al 30 de septiembre 2022
(PESOS MEXICANOS)

Monto que se recibe del FISM 2022: \$ 16,797,368.00

Obra o Acción a realizar	Costo	Ubicación			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Municipio	Localidad		
AMPL RED DRENAJE CHARCO BLANCO 2022	\$ 5,494,054.40	QUERÉTARO	CORREGIDORA	CHARCO BLANCO	1380 ML DE TUBERÍA DE 12 DE P.V.C. SERIE 16.5 PARA DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE 23 POZOS DE VISITA TIPO COMÚN DE 0.60 A 1.20 M DE DIÁMETRO INTERIOR Y HASTA 1.50 M DE PROFUNDIDAD. 23 PZAS BROCAL Y TAPA DE FO.FO. DE 60 CM DE DIÁMETRO PARA POZO DE VISITA QUE ESTARÁN DISTRIBUIDOS ENTRE LAS CALLES QUE SE INDICAN EN LA DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE REALIZARA LA AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO	356
AMPL RED DRENAJE SANIT EN AMPL LOS ÁNGELES	\$ 994,346.83	QUERÉTARO	CORREGIDORA	LOS ÁNGELES	240 ML DE TUBERÍA DE 12 DE P.V.C. SERIE 16.5 Y CONSTRUCCIÓN DE 4 POZOS DE VISITA TIPO COMÚN DE 0.60 A 1.20 M DE DIÁMETRO INTERIOR Y HASTA 1.50 M DE PROFUNDIDAD. 4 PZAS BROCAL Y TAPA DE FO.FO. DE 60 CM DE DIÁMETRO PARA POZO DE VISITA	310
AMPL RED DRENAJE SANIT EN EL JARAL 2022	\$ 2,476,330.98	QUERÉTARO	CORREGIDORA	EL JARAL	605 ML DE TUBERÍA DE 12 DE P.V.C. SERIE 16.5 Y CONSTRUCCIÓN DE 10 POZOS DE VISITA TIPO COMÚN DE 0.60 A 1.20 M DE DIÁMETRO INTERIOR Y HASTA 1.50 M DE PROFUNDIDAD. 10 PZAS BROCAL Y TAPA DE FO.FO. DE 60 CM DE DIÁMETRO PARA POZO DE VISITA	215
CONSTR UNIDAD DEPORT EN COL AMPL JOSÉ MA TRUCHUELO	\$ 7,771,737.24	QUERÉTARO	CORREGIDORA	TRUCHUELO	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE 611.8 M2 COLOCACIÓN DE ARCOTECHO DE LÁMINA CAL. 20 CON UN ÁREA DE 582 M2 ÁREA DE JUEGOS INFANTILES DE 160 M2 150 M2 DE ANDADORES 8 LUMINARIAS ÁREA DE LECTURA DE 110 M2 COLOCACIÓN DE 8 APARATOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE 5 BANCAS 8 BOTES DE BASURA COLOCACIÓN DE 10 ÁRBOLES Y 180 M2 DE ÁREA VERDE.	650
TOTAL	\$ 16,736,469.45					

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. TÍTULO QUINTO. De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

Artículo 56.- La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios".